Acuerdo No. RG/20/2019

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de mayo del 2019 (dos mil diecinueve), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X y XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".

2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.

3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo", para el cual se contempla, entre otras, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.

4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto está el de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.

5. Que el 19 de diciembre de 2018, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2018/1794, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, que contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

6. Con el fondo de referencia, inicialmente, se financiarán, los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, (PROSNI)	$53,920,000.00
Becas de permanencia SNI-SNCA	$38,050,000.00
TOTAL	**$91,970,000.00**

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, y en virtud de que las Reglas de Operación no tuvieron modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior, las mismas seguirán siendo válidas para el presente ejercicio.

8. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.

Se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA.

Segundo. Objetivos.

1. Crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación en la Universidad de Guadalajara;
2. Asegurar recursos financieros para el reconocimiento de los investigadores evaluados y adscritos en el SNI y en el SNCA, y

RECTORÍA GENERAL
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

3. Otorgar un apoyo económico en reconocimiento a la productividad de los académicos miembros del SNI y del SNCA.

Tercero. Beneficiarios.

Para los participantes se requiere alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente y ser miembro del SNI o del SNCA vigente al 28 de junio de 2019;
2. Estar asignado a la Universidad de Guadalajara, en el marco de la Convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" del CONACyT, en las modalidades de repatriado o retenido y ser miembro del SNI o del SNCA vigente al 28 de junio de 2019;
3. Estar asignado a la Universidad de Guadalajara, a través de la Convocatoria de" Cátedras CONACyT para Jóvenes Investigadores" y ser miembro del SNI o del SNCA vigente al 28 de junio de 2019, o

Los aspirantes, previo a la recepción del estímulo, deberán signar y entregar una carta-compromiso en que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos de exclusión previstos en el acuerdo quinto del presente instrumento. El formato de la carta se puede descargar en la siguiente dirección electrónica http://cipv.cga.udg.mx/becas.

Cuarto. Beneficios.

Se otorgará un apoyo económico, por una sola ocasión, a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), incorporados a estos sistemas por la Universidad de Guadalajara y que su incorporación esté vigente al momento de entregar la beca, con base en la siguiente tabla y hasta donde los recursos alcancen:

Monto de la Beca de Permanencia por nivel de reconocimiento en los Sistemas Nacionales		
Sistema	**Nivel**	**Monto**
Sistema Nacional de Investigadores	Emérito	$ 80,000.00
	III	$ 55,000.00
	II	$ 40,000.00
	I	$ 30,000.00
	Candidato	$ 20,000.00
Sistema Nacional de Creadores de Arte	Creador Emérito	$ 80,000.00
	Creador Artístico	$ 40,000.00

RECTORÍA GENERAL
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

El apoyo económico se entregará antes del 31 de julio de 2019, en caso de que los beneficiaros no recojan su apoyo se entenderá que han renunciado al mismo.

Quinto. No podrán Participar.

Los miembros del personal académico que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo;
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio, o
3. Tengan un nombramiento o relación laboral con otra institución de educación o investigación por más de ocho horas a la semana.

Sexto. Procedimiento.

La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, elaborará un proyecto en el sistema P3e con cargo al techo presupuestal aprobado y será la instancia responsable de coordinar, ejecutar y supervisar el presente programa, por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

Séptimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través del presente programa forman parte del Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", previsto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, y se ejercerán según el "Clasificador por objeto de gasto", como partidas: 1551 Becas al Personal y Capítulo: 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Octavo. Vigencia.

Este programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el 31 de octubre de 2019 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Noveno. Disposiciones Complementarias.

1. La comprobación que la Secretaria Administrativa de los Centros Universitarios o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente del Sistema de Educación Media Superior presentan a la Dirección de Finanzas, para el caso de los profesores con relación laboral con la Universidad de Guadalajara será vía nómina, incluyendo la carta compromiso firmada por el profesor beneficiado.

RECTORÍA GENERAL
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

Para el caso de los profesores incorporados a nuestra institución en el marco de las Convocatorias "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" del CONACyT, en las modalidades de Repatriados o Retenidos ("Cátedras CONACyT") la comprobación la realiza la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica ante la Dirección de Finanzas y deberá incluir:

- Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
- Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional;
- CFDI de egresos (PDF y XML), y
- Transferencia bancaria.

La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica deberá resguardar el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Permanencia SNI-SNCA;
- Copia de la Inscripción ante el SAT del beneficiario;
- Copia del INE o identificación oficial;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población "CURP;
- Copia del comprobante de domicilio;
- El CFDI de egresos;
- Evidencia del depósito o transferencia bancaria;
- Copia del contrato de la cuenta bancaria o estado de cuenta en el que se identifique claramente el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y que el beneficiario sea el titular de la cuenta;
- Convenio con CONACyT;
- Carta compromiso firmada por el profesor beneficiado, y
- Acuse de recibido del recurso, firmado por el beneficiario o su apoderado y validado por el responsable del programa.

2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica.

Las personas responsables del programa son:

- **Responsable académico:**
  Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11492, correo electrónico: Lucio.Flores@redudg.udg.mx

RECTORÍA GENERAL
Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

- **Apoyo académico:**
  Mtra. María Victoria Cortés Manresa, área de incorporación y reconocimiento SNI, ext. 11926, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx

- **Apoyo Técnico Informático:**
  Lic. Mario Oswaldo Efren Vargas Garcia, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

Décimo. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Primero. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., a 27 de mayo de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL